

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. el Infante D. Carlos, me participa con esta fecha lo siguiente: El Médico de Cámara señor Conde de San Diego, me dice con esta fecha lo que sigue: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serenísima Señora Infanta D.^a Luisa Francisca ha dado á luz una hermosa niña, á las siete cincuenta de la mañana de hoy, continuando ambas en perfecto estado.

„Lo que con la venia de S. A. R. me apresuro á trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 15 de Noviembre de 1909.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torre-cilla.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad.

(Gaceta del 16 de Noviembre de 1909.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

El Capitán, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Arapiles, núm. 9, de Madrid, en oficio de 9 del actual, participa á este Gobierno, que los soldados pertenecientes á aquel Batallón que á continuación se expresan, se les sigue expediente por haber faltado á la incorporación á filas y á otros por deserción, de los cuales las señas son las siguientes:

Ambrosio Rodríguez Francisco: Es hijo de Luis y de Eustaquia, natural de Segovia, jornalero, soltero, de 1.631 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares.

Vicente Sanz de Frutos: Natural de San Pedro de Gaillos, pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, color sano, de oficio carretero, estatura 1.575 milímetros.

Martín Hernanz García: Natural de Prádena, pelo negro, ojos pardos, nariz, barba y boca regular, color sano, oficio sirviente, y estatura de 1.575 milímetros.

Jenaro Pérez Casla: Natural de Perorrubio, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, color sano, estatura 1.612 milímetros, vecindado en Condado de Castilnovo, sin señas particulares.

Demetrio Cuesta Postigo: Natural de Otero de Herreros, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares, estuvo vecindado en Abades, de oficio carpintero.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, especialmente á los de los pueblos donde tienen la na-

turalidad aquéllos, á fin de que se proceda á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos, me darán cuenta á la mayor brevedad, ó en otro caso el resultado de las gestiones que se hayan practicado.

Segovia, 17 de Noviembre de 1909.

El Gobernador,
 ALFREDO DE CORRADI.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

El Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento de esta Capital, en oficio de 16 de los corrientes, se queja á este Gobierno de que estando próximo á terminar el plazo señalado para pasar la revista anual á los individuos pertenecientes á esta Zona de Reclutamiento, son muchos los Ayuntamientos que aún no han devuelto las relaciones que á dicho efecto les fueron remitidas en primeros de Octubre anterior por la Caja de Recluta, Batallón de 2.ª Reserva y depósito de esta Ciudad; y ruega se ordene el cumplimiento de este servicio.

En su consecuencia espero de los Sres. Alcaldes que se encuentren en este caso, no darán lugar á nuevas quejas cumpliendo inmediatamente tan importante servicio, en la inteligencia que de no hacerlo y darme cuenta de haberlo verificado, me veré en el sensible caso de imponerles un correctivo por su abandono y desobediencia.

Segovia, 18 de Noviembre de 1909.

El Gobernador,
 ALFREDO DE CORRADI.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 2.º—CIRCULAR

En los Boletines oficiales de esta provincia, correspondientes á los

días 8 y 10 del actual, se publicaron las Reales órdenes fechas 4 y 5 del mismo, convocando á los Farmacéuticos y Veterinarios titulares, para la renovación de las respectivas Juntas de Gobierno y Patronato.

En su consecuencia, llamo la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que pongan de manifiesto á los facultativos titulares las Ordenanzas que se insertan á continuación para el procedimiento electoral de aquéllas.

Segovia, 18 de Noviembre de 1909.

El Gobernador,
 ALFREDO DE CORRADI.

Ordenanza para la renovación parcial ó total de las Juntas de Gobierno y Patronato de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, formulada á los efectos de los artículos 97, 98, 99 y 103 de la Instrucción general de Sanidad, á que se refieren las Reales órdenes anteriores.

Art. 1.º En la primera quincena del mes de Octubre de cada año, en que, según determinan los párrafos 1.º y 3.º del art. 99 de la Instrucción general de Sanidad, corresponde verificar la renovación parcial de cualquiera de las Juntas de Gobierno y Patronato de los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, el Presidente de la misma ordenará el sorteo para designar los Vocales y Suplentes que deben cesar en sus cargos, comunicando el resultado dentro del más breve plazo posible al Inspector general de Sanidad interior. Cuando por cualquier circunstancia procediese renovar en totalidad alguna de las expresadas Juntas, el Presidente lo comunicará en igual forma.

En ambos casos se acordará la tramitación oportuna para el cumplimiento de los artículos 97 y 98 de la referida Instrucción.

Art. 2.º La renovación total ó parcial de las Junta de Gobierno y Patronato se hará siempre por el procedimiento de la elección por mayoría relativa de votos, previa convocatoria de Real orden, en virtud de propuesta

de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, que expresará el número y condiciones de las vacantes que hayan de ser provistas y los días en que tendrá lugar la elección, primero de un compromisario por cada partido judicial y después la de los Vocales y Suplentes de la Junta en las provincias, por los compromisarios que á cada una de ellas correspondan, reunidos en la respectiva capital.

La convocatoria se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Art. 3.º Sólo podrán tomar parte en la elección los Médicos, los Farmacéuticos y los Veterinarios que pertenezcan á los respectivos Cuerpos de Titulares á que corresponda la Junta que haya de ser renovada.

Art. 4.º La Junta de Gobierno y Patronato sujeta á la renovación acordada remitirá, por medio de sus Delegados en las provincias y representantes en los partidos, á cada uno de los Titulares que constituyan el Cuerpo, ocho días antes por lo menos del en que haya de comenzar la elección de Compromisarios, la cédula ó papeleta electoral, autorizada con un sello. Será de papel blanco, y en ella constarán la provincia y el partido donde deba ser utilizada, y por una nota, la fecha fijada para la elección.

Art. 5.º La Junta, en los partidos donde careciere de representante, remitirá las cédulas al Subdelegado para su distribución entre los electores.

Art. 6.º Entregará además al Subdelegado, dentro del plazo que conlleva el art. 4.º, los ejemplares que estime precisos de la lista de electores en cada partido para la necesaria publicidad, fijándose uno de ellos en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento y otro en el sitio más visible del local donde haya de celebrarse la elección.

El Subdelegado reservará los restantes para distribuirlos entre los individuos que hayan de intervenir en el escrutinio.

Las listas estarán autorizadas con dos sellos de la Junta y de la Subdelegación.

Art. 7.º Los Alcaldes concederán á instancia del Subdelegado, la autorización necesaria para que se expongan las listas de electores en los tablones del Ayuntamiento y se anuncien en los mismos el día y hora en que haya de verificarse la elección. Facilitarán además publicándolo en igual forma el local adecuado donde deba establecerse el colegio electoral.

Art. 8.º La votación, tanto del Compromisario en la cabeza de partido como la de los Vocales y suplentes en la capital de cada provincia, comenzará á las nueve de la mañana y terminará á las cuatro de la tarde de los días respectivamente designados en la convocatoria.

Art. 9.º Presidirá la elección del Compromisario en el partido la Mesa electoral, compuesta del Subdelegado de Medicina, Farmacia ó Veterinaria, según el caso, en concepto de Presidente y de dos Secretarios, que lo serán el representante de la Junta de Patronato en el mismo y el Titular más joven de los que concurran al acto.

Art. 10.º En los partidos donde el Subdelegado fuese á la vez representante de la Junta y en aquéllos en que ésta careciese de representación, formarán parte de la Mesa los dos Titulares más jóvenes presentes.

Si el Subdelegado no concurriese al acto por cualquier causa, presidirá la Mesa el representante de la Junta de Patronato.

Art. 11.º En el partido donde no

pueda constituirse la Mesa como queda expuesto en los artículos precedentes no se celebrará elección.

Art. 12.º El Presidente, en el caso del segundo párrafo del art. 10, y los electores, deberán dar cuenta de la ausencia del Subdelegado, por escrito, al Alcalde, y esta Autoridad lo comunicará sin dilación al Gobernador de la provincia para que ordene se forme el oportuno expediente.

La ausencia injustificada del Subdelegado se considerará como falta grave para los efectos de su corrección.

Art. 13.º Constituida la Mesa, el Presidente, después de entregar un ejemplar de la lista de electores á cada uno de los Secretarios, reservándose otro, declarará abierta la votación.

Art. 14.º Esta se verificará por medio de la cédula ó papeleta á que se refieren los artículos cuarto y quinto. En ella escribirá el elector el nombre y los apellidos del Compromisario que designe, y después de firmarla la entregará seguidamente al Subdelegado que presida la Mesa, el cual, una vez que con los Secretarios haya comprobado por medio de las listas el derecho del elector para votar, depositará la cédula en una urna, *ad hoc*, proclamando en alta voz: «El Titular D. N. N. votó». Los Secretarios tomarán razón de este hecho en la lista correspondiente.

Art. 15.º Los electores que por cualquiera causa no hubieran recibido la cédula referida, podrán solicitarla en el acto, y el Presidente de la Mesa se la facilitará, siempre que estén incluidos en la lista, autorizándola con el sello de la Subdelegación.

Art. 16.º Los electores que por razón de la distancia de su domicilio á la cabeza de partido, ó por impedirselo ocupaciones profesionales urgentes, no puedan concurrir al acto de la elección, votarán remitiendo en la forma más segura á la Subdelegación la cédula extendida, como prescribe el artículo 14.

El Presidente dará cuenta pública del caso y, previas las confrontaciones necesarias, admitirá el voto, depositándolo en la urna.

En el acto del escrutinio se hará especial mención de estos votos.

Art. 17.º Todos los electores que se encuentren dentro del local en el momento en que con arreglo al artículo 8.º haya de declararse concluida la votación, podrán emitir su sufragio.

Art. 18.º Acto seguido se procederá al escrutinio.

El Presidente, después de anunciarlo, irá extrayendo una á una las cédulas depositadas en la urna, las doblará y leerá en alta voz el nombre del elector que votó y el del Compromisario que designe.

El acto será público. Los Secretarios tomarán nota de los sufragios que se vayan publicando por el Presidente.

Los mismos y cualquier elector podrán examinar la cédula, solicitándolo del Presidente.

Art. 19.º La papeleta ó cédula que carezca de alguno de los requisitos prevenidos en los artículos que preceden, será anulada por la Mesa, que resolverá, sin ulterior recurso, en el acto las dudas ó protestas que sobre el particular se formularan.

Art. 20.º Terminada la extracción de las cédulas, se leerá por los Secretarios la lista de los electores que hayan tomado parte en la elección, manifestándose cuál sea el número de los votos emitidos, y verificado el recuento de las papeletas ó cédulas se

hará y publicará el cómputo de los votos adjudicados á cada candidato, proclamándose por el Presidente el nombre del que, por haber obtenido la mayoría relativa de los sufragios, haya de ser el Compromisario que represente al partido.

Art. 21.º En el acto, que se redactará inmediatamente, habrán de consignarse todas las vicisitudes de la elección con la mayor claridad. Asimismo se relacionarán los nombres de los electores que hayan votado, como prescribe el artículo 16. El acto se conservará en la Subdelegación.

El Subdelegado comunicará bajo su firma y con su sello, por el conducto más seguro, en el mismo día si fuere posible, al Compromisario, su nombramiento y al Inspector provincial de Sanidad el resultado de la elección.

Art. 22.º El Gobernador de la provincia á instancia del funcionario que ejerza la Inspección de Sanidad en la misma, facilitará, en la capital, el local adecuado donde haya de verificarse la votación de los Vocales y Suplentes de la Junta de Gobierno y Patronato á que se refiera la convocatoria y ordenará se anuncie inmediatamente en el tablón de edictos del Gobierno civil.

Art. 23.º En el día que la convocatoria fije para este segundo grado de la elección, y á la hora que determina el art. 8.º, se reunirán en el local designado todos los Compromisarios que representen á los partidos judiciales de la provincia para proceder á la votación.

Formarán la Mesa electoral, en concepto de Presidente, el Inspector provincial de Sanidad ó el Subdelegado que esté sustituyéndole, y como Secretarios, los dos electores más jóvenes presentes.

El Delegado de la Junta de gobierno en la provincia, que fuera á la vez Compromisario, desempeñará una de las dos citadas Secretarías.

Art. 24.º Constituida la Mesa, el Presidente dará lectura de la parte dispositiva de la convocatoria que se refiera al acto y de los oficios que haya recibido, á los efectos del párrafo segundo del artículo 21, comunicándole los nombramientos de Compromisarios.

Los Secretarios irán anotando los nombres de éstos y el partido que representan, formándose por este procedimiento la lista de electores, que se autorizará por la Mesa.

Art. 25.º El Compromisario cuya designación no se hubiese comunicado al Inspector provincial podrá reclamar en el acto se le incluya en la lista referida, exhibiendo el nombramiento que menciona el art. 21.

En vista de este documento, la Mesa decidirá sobre la reclamación sin ulterior recurso.

Art. 26.º Acto seguido se procederá á la votación.

A cada uno de los Compromisarios presentes se le entregará una cédula con el sello de la inspección ó del Subdelegado que presida. El elector escribirá en ella los nombres de los que proponga para Vocales y Suplentes de la Junta, la firmará y la dará doblada al Presidente, quién, después de proclamar en alta voz: «El Compromisario por el partido de..., D. N. N., vota», la depositará en la urna anotando el voto los Secretarios.

Art. 27.º Terminada la votación, se hará el escrutinio por el procedimiento que determinan los artículos 18 y 20, proclamando el Presidente los nombres de los que hayan obtenido la mayoría relativa de los sufragios para ocupar los cargos vacantes en la Junta

de Gobierno y Patronato de cuya renovación se trate.

El acta del escrutinio se redactará sin demora, firmándola el Presidente, los Secretarios y la mayoría, á ser posible, de los electores reunidos.

Art. 28.º El Presidente remitirá certificada el acta al Real Consejo de Sanidad, cuya Comisión permanente, una vez en posesión de todas las actas provinciales, hará el escrutinio, cumpliendo en todas sus partes el artículo 98 de la Instrucción general de Sanidad.

2685

COMISIÓN PROVINCIAL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, esta Vicepresidencia ajustándose á las prescripciones del Real decreto de 5 de Enero de 1907, ha dispuesto quede abierto concurso para el nombramiento de Médicos civiles, un propietario y un suplente que durante el año próximo de 1910, formen parte de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, bajo las bases siguientes:

1.ª

Los aspirantes á dichas plazas habrán de poseer, para optar á las mismas, el título de Doctores ó Licenciados en Medicina.

2.ª

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1903, no podrán ser nombrados Médicos de la Comisión mixta de Reclutamiento quienes sean parientes hasta el cuarto grado civil por consanguinidad ó segundo por afinidad, los que al tiempo de hacerse el nombramiento formen parte de dicha Comisión mixta, ó sean Diputados provinciales, aún sin pertenecer á aquélla.

3.ª

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, acompañadas de los justificantes de los méritos y servicios de los aspirantes, siendo de preferencia los contraídos en cargos al servicio del Estado, sin nota desfavorable, ó en comisiones especiales de carácter facultativo que pueda garantizar la mayor idoneidad para este servicio.

4.ª

El plazo para la admisión de las solicitudes será el de los diez primeros días del próximo mes de Diciembre.

5.ª

Los honorarios que devengarán los Médicos nombrados serán, según dispone el art. 129 de la vigente Ley de Reclutamiento, dos pesetas, cincuenta céntimos, pagadas de fondos provinciales, por el reconocimiento definitivo de cada uno, ó igual cantidad por el de cualquiera otra persona

que deba sufrirlo; siéndoles abonada dicha cantidad por los interesados en el caso de que éstos hayan reclamado el reconocimiento y no sean notoriamente pobres.

Segovia, 18 de Noviembre de 1909.—El Vicepresidente accidental, Tomás Huertas.

1727

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 31 de Julio de 1909.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Contabilidad provincial. — Capital. — Dada cuenta de una comunicación en la que el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, participa que el jurado que ha entendido en la adjudicación de premios á ganados inscriptos en la exposición que tuvo lugar el día 27 de Junio último, con motivo de las ferias, acordó declarar desierto el premio de 200 pesetas que la Excmo. Diputación provincial, ofrecía al dueño del mejor lote de seis yeguas que se presentase en la referida exposición; la Comisión acuerda quedar entera la.

Carreteras.—Carretera de Pedraza de la Sierra al Puerto de Lozaya.—Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, á los efectos del párrafo 2.º del art. 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de carreteras, el expediente informativo para la construcción de los trozos 6.º y 7.º de la carretera de Pedraza de la Sierra al Puerto de Lozaya; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión con todos los documentos que le constituyen, informándole que procede le dé la tramitación á que se refiere el párrafo 3.º del art. 14 del citado Reglamento.

Carretera de Sepúlveda á Peñafiel.—Trozo 1.º.—Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, á los efectos del párrafo 2.º del art. 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de carreteras, el expediente informativo para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Sepúlveda á Peñafiel; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión con todos los documentos que le constituyen, informándole que procede le dé la tramitación á que se refiere el párrafo 3.º del art. 14 del citado Reglamento.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Contabilidad provincial. — Capital. — La Comisión acuerda la adquisición de dos persianas con destino á los balcones de la Secretaría de la Corporación y Oficinas de la misma, abonándose su importe con cargo al capítulo 3.º del presupuesto vigente.

Idem.—A propuesta de la Secretaría y de conformidad con lo que determina el art. 62 del Reglamento para el régimen interior de las oficinas de la Excmo. Diputación; la Comisión acuerda se confeccione un uniforme al auxiliar de los Ordenanzas de la Corporación, Higinio de San Frutos, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Remitida por el

Sr. Director de carreteras provinciales el acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas en el trozo 4.º sección 3.ª de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, con la certificación del Alcalde de Aguilafuente, en cuyo término se han desarrollado los trabajos y el recibo de la contribución industrial correspondiente al contratista; la Comisión acuerda:

1.º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras; y

2.º Que se devuelva al contratista el depósito provisional que constituyera en la Depositaria de fondos provinciales.

Segovia á Venta del Portillo. — Transcurrido el plazo de cinco días hábiles siguientes á la celebración de la subasta de acopios para conservación durante los años 1909, 1910 y 1911, de la carretera de Segovia á Venta del Portillo, sin que se haya formulado reclamación alguna; la Comisión acuerda declarar válido el acta de la referida subasta.

Baños medicinales.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada, para que puedan tomarlos en el Balneario de la Capital, á los siguientes solicitantes:

Miguel Rojo Rodríguez, Petra Manzanas Herrero, Braulia Pérez García y Venancia Caro Trigo, de Martín Muñoz de las Posadas; Mauricia María Ayuso, de Zarzuela del Monte; María Lorente Nicolás, de Villacastín; Victorino Pasual Casas, de Tabladillo; Mariano Sacristán Sánchez, de Juarros de Voltoya; Arturo Santiuste y Albansanz, de Segovia; Mariano M. Giménez, de Villacastín; Galo Merino, Concepción Sancho y Amós Gómez, de Segovia; Gregorio Ortega, de Zarzuela del Pinar; Constantino Sancho, de Riaza; María Pilar Arranz, de Aldeanueva del Monte; Antonia Casla, de Condado de Castilnov; Pablo Sancho García, de Gallegos; Escolástica G. I. García, de Aldealengua de Pedraza; Romana del Angel, de Pedraza de la Sierra; Petra Díez Rey, Agapito de Francisco, Salustiano Solana Sastre y Romana Sancho, de Segovia; Rufino Plaza García, de Palazuelos.

Camino vecinales.—Varios pueblos.—Remitidas por el Sr. Director de carreteras provinciales las liquidaciones de los destajos número 1, del camino vecinal de San Miguel de Bernúy, á la carretera de Cuéllar á Sepúlveda; número 2, de igual camino; número 1, del de Navares de las Cuevas, á la carretera de Boceguillas; número 2, del mismo camino, y número 1, del de Campo de San Pedro á Corral de Ayllón; acompaña las de las actas de recepción definitivas, de las certificaciones de los Alcaldes en cuyos términos se han desarrollado los trabajos y de los recibos de la contribución industrial correspondientes á cada uno de los respectivos contratistas; vistos los expresados documentos, la Comisión acuerda:

1.º Aprobar las actas de recepción definitiva de las obras citadas.

2.º Aprobar las liquidaciones de las mismas, practicadas por el señor Director de carreteras provinciales; y

3.º Que se devuelvan á los repetidos contratistas los depósitos provisionales que constituyeran en la Depositaria de fondos provinciales.

Beneficencia.—Capital.—La Comisión acuerda se lleve á efecto la instalación de un timbre de aviso en la portería del Palacio provincial en combinación con el del teléfono de la Corporación; é instalar también en la Inclusa un teléfono suplementario del que existe en la actualidad en el Hospicio, abonándose su coste con

cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto vigente.

Santa María de Nieva.—Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Santa María de Nieva, en el que ejecutando acuerdo de aquella Corporación municipal, solicita se conceda á ésta en la forma de otros años, la banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para las fiestas que han de celebrarse en dicha villa, los días 7, 8 y 9 de Septiembre próximo, en honor de la Virgen de la Soterraña, y á cuyo efecto deberá salir dicha banda en la mañana del 7 de Septiembre, regresando en la del 10; la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Santa María de Nieva la banda de música, para los días expresados, en la forma reglamentaria.

Sección de alienados.—Capital.—Como á pesar del tiempo transcurrido desde el 7 de Octubre último, en que se interesó del Juzgado de 1.ª instancia del partido de la capital, la inmediata remisión del auto dictado en el expediente que hace tiempo instruyó para la reclusión definitiva ó libertad de la acogida en el departamento de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, Josefa Galindo Redondo, de esta ciudad, no se haya recibido el expresado documento; la Comisión á propuesta del vocal señor Huertas, acuerda rogar al Sr. Juez de Instrucción del partido, la presente contestación á la comunicación que se le dirigió en 7 de Octubre, para que activándose todo lo posible la tramitación del oportuno expediente, no se irroguen perjuicios á la interesada ni á los fondos provinciales.

Carreteras.—Adrada de Pirón.—Torreiglesias y Losana.—Dada cuenta de las comunicaciones que á esta Comisión dirigen respectivamente los Alcaldes de Adrada de Pirón, Torreiglesias y Losana, pueblos interesados en la construcción de la parte que falta de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, ofreciendo el primero 500 metros de piedra para la construcción del trozo de carretera, que desde aquel pueblo va con dirección á Losana; el segundo 2.000 metros lineales de piedra para la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, y el tercero un kilómetro de piedra si la carretera expresada llega hasta el pueblo, y el recibo necesario y medio kilómetro nada más, si la carretera no llega hasta el pueblo; la Comisión acuerda aceptar los expresados ofrecimientos, para en su día resolver lo que proceda, y en vista de lo informado por el señor Director de carreteras, y á fin de poder conocer el importe total á que habían de ascender las obras, autorizar á dicho Sr. Director para hacer los estudios necesarios de toda la parte que falta por construir de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel.

Prisión correccional.—Segovia.—Dada cuenta de una comunicación que el Jefe de la Prisión Correccional de Segovia, dirige al Sr. Vicepresidente, acompañando nota expresiva de las obras que sean necesarias en dicha Prisión y del material de oficina, ropas de cama y otros efectos que se precisan adquirir; la Comisión acuerda conceder el material de oficina que se interesa y nombrar dos vocales que, respecto de los demás particulares dictaminen y propongan á esta Comisión, en una de sus próximas sesiones, lo que estimen más procedente.

Exposición nacional permanente en Madrid de Industrias y productos Agrícolas.—Capital.—Dada cuenta de una carta circular que la Comisión organizadora de la Exposición nacional permanente en Madrid, dirige á

esta Corporación, rogando una inmediata y definitiva resolución, respecto á la ayuda que tiene solicitada para la celebración de aquel concurso; la Comisión acuerda se una á sus antecedentes la expresada carta circular.

Beneficencia.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que el día 17 de Abril de 1903 y por concesión de la Comisión provincial, Patricio Marazuela, vecino de Valverde, llevó consigo la asilada expósita Anacleta del Castillo San Frutos, firmando la entrega de la misma, aceptando todas las condiciones reglamentarias, y cuya niña ha devuelto al Establecimiento en el mes último, y como quiera que hasta el 21 de Agosto de 1906, en que cumplió la edad reglamentaria la debía ciento veinte pesetas de sus salarios, manifestando al exigirlas que no entregaba nada porque se le habían leído todas las condiciones reglamentarias, menos la de dar á aquella tres pesetas mensuales de salario, excusa inesplicable mucho más cuando tiene firmado lo contrario; la Comisión teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 211 del Reglamento porque se rigen dichos Establecimientos, acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación para que por los medios que estime precisos procure que satisfaga el deudor la cantidad que se indica.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por la casa A. Novella, de Valladolid, la cuenta de la ampliación de la instalación de calefacción por vapor, hecha en el Palacio provincial, por virtud del acuerdo adoptado por esta Comisión; la misma acuerda aprobar dicha cuenta y abonar su importe de 750 pesetas, con cargo al capítulo 12 del presupuesto actual.

Prisión Correccional.—Personal.—Capital.—Solicitado por Mariano Villoria Crespo, demandado de la Prisión correccional de esta Capital, le sea aumentada la gratificación de cien pesetas anuales que disfruta, en vista del mayor trabajo que para él supone el ser mayor el número de presos del Correccional; la Comisión teniendo en cuenta el trabajo extraordinario que ha tenido que realizar dicho empleado, acuerda concederle la gratificación de treinta pesetas, que le serán abonadas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto para gastos de la cárcel y sin que sirva de precedente, debiendo tenerse presente la pretensión del interesado para cuando haya de procederse á la formación del próximo presupuesto provincial.

Hacienda provincial.—Capital.—Remitida por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, la cuenta justificada de los gastos del entierro y funerales acordados con motivo del fallecimiento de Sor Julia de la Guerra, Superiora que fué de las Hijas de la Caridad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda aprobar la expresada cuenta y el abono de las 667'60 pesetas que importa, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de Beneficencia.

Igualmente acuerda la Comisión que la misa de cabo de año, por el alma de Sor Julia de la Guerra, se celebre el día 15 de Junio de 1910, en cumplimiento del contrato.

Museo provincial.—Capital.—El vocal Sr. Huertas, haciéndose eco de las manifestaciones publicadas en un periódico local, relacionadas con la conservación del Museo provincial; la Comisión acuerda de conformidad con las manifestaciones del Sr. Huertas.

Alienados.—Riaza.—Apareciendo

en la certificación del resultado de la observación á que ha estado sometido en el departamento de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el presunto alienado Juan Bartolomé de la Hoz, natural de Riaza, que ingresó en 26 de Marzo último, haber presentado síntomas de perturbación mental con caracteres de imbecilidad y periodos de excitación con tendencias agresivas, por lo que debe ser trasladado á un manicomio; la Comisión acuerda remitir la certificación de referencia á Esteban Escudero Rodríguez, vecino de Riaza, por quien se solicitó la observación, dejando copia en el oportuno expediente, significándole a toda inmediatamente al Juzgado de 1.ª instancia de dicha villa, á presentar el citado documento para la resolución del expediente que aquél se halla instruyendo.

Corrección pública.—Capital.—Reformada por la Excm. Diputación la forma de ejecutar la administración y justificación de algunos de los créditos consignados en el presupuesto provincial de gastos para las atenciones carcelarias que corren á cargo de esta Diputación, y siendo preciso adoptar resoluciones respecto á la forma en que deban ejecutarse y justificarse los demás servicios, á fin de que exista la debida armonía y conformidad en todos los actos de Contabilidad que requieren las operaciones á que dan lugar dichas atenciones carcelarias; la Comisión acuerda aprobar la relación del presupuesto de gastos y forma de su administración, su pago y justificaciones que ha sido formulado por el señor Contador de fondos provinciales.

Capital.—La Comisión acuerda la adquisición con destino á la Prisión correccional y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, de una caja de dactiloscopia, y que se ordene á la Imprenta provincial la impresión y tirada de quinientos ejemplares de cada uno de los dos modelos remitidos por el Jefe de aquella Prisión correccional, uno para la historia judicial y observación de los presos y otro para las fórmulas dactiloscópicas.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 31 de Julio de 1909.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

2783

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Timbre del Estado

La Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado, con fecha 11 del mes actual, Inspector general técnico de la Renta del Timbre del Estado, á D. José de la Casa San Martín; habiendo sido confirmado, con igual fecha, el indicado nombramiento, por la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre.

Lo que se anuncia al público, para su inteligencia.

Segovia, 16 de Noviembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

2959

Alcaldía Constitucional de Segovia

PÓSITO

Autorizado el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia por el Sr. Jefe de la sección provincial de Pósitos para verificar préstamos con el caudal del de esta Ciudad, y en ejecución de lo acordado por la Corporación en sesión ordi-

nería de 10 de los corrientes, se anuncia para general conocimiento que aquellos Agricultores de esta Capital y su partido que no sean deudores al pósito y deseen solicitar la prestación de cantidades, pueden desde luego y en cualquier tiempo que lo estimen oportuno, presentar ante esta Alcaldía sus solicitudes en papel de la clase 11.ª, es decir, de una peseta y acompañadas de la cédula personal, en demanda de los correspondientes préstamos para atender á fines agrícolas.

Deberán tener presente los peticionarios:

1.º Que los intereses de dichos préstamos serán del 4 por 100 al año, según precepto legal, pero á los deudores que no retuvieran el préstamo el año completo, se les liquidará á razón del 1 por 100 al trimestre, considerándose el último como cumplido aunque no lo estuviera.

2.º Que cada peticionario expresará la cantidad que desee recibir en préstamo y ofrecerá la garantía de un fiador personal de reconocida solvencia y vecino de esta Ciudad, que suscribirá también la instancia aceptando el cargo de fiador; y

3.º Que podrán agruparse en una sola obligación cinco prestatarios como máximo para constituirse en deudores mancomunados y solidarios de la cantidad total que reciban en préstamo.

Segovia, 13 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Director del Pósito, Miguel Gila.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

962

Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés

CONCEJALES:

- D. Pedro de la Iglesia Asenjo
- » Teodoro Asenjo Martín
- » Eugenio Arribas Gonzalez
- » Miguel Sanz Lopez
- » Mariano Mate Gonzalez
- » Patricio Granda Sanz

CONTRIBUYENTES:

- D. Félix Sanz Martín
- » Santiago Arribas Jimeno
- » Nicanor Arribas Esteban
- » Gregorio Rubio Gonzalez
- » Alejo Jimeno Lopez
- » Ignacio Mate Jimeno
- » Ezequiel Rubio Jimeno
- » Félix Sanz Lopez
- » Pablo Rubio Jimeno
- » Julian Mate Lorenzo
- » Eloy Granda Sanz
- » Juan Jimeno Sanz
- » Bernabé Gomez Bartolomé
- » Jerónimo Rubio Gonzalez
- » Hermenegildo Mate Gonzalez
- » Miguel Martín Alonso
- » Cristo Alonso de la Iglesia
- » Felipe Mate Lorenzo

- » Bernardino Alonso Jimeno
- » Matias Arribas Jimeno
- » Cándido Martín Granda
- » Pedro Martín Alonso
- » Santiago Gonzalez Arribas
- » Romualdo Sanz Garcia

Cilleruelo de San Mamés, 1.º de Enero de 1909.—El Alcalde, Peiro de la Iglesia.

1004

Ayuntamiento de Arcones

CONCEJALES:

- D. Benito Sanz y Sancho
- » Petronilo Hernanz Merino
- » Baldomero Sanz Alvaro
- » Julian Yagüe Estirado
- » Angel Blanco Velasco
- » Francisco Sanz Gonzalez
- » Isidro Sanz Masedo
- » Prudencio Muncio Hernanz.

CONTRIBUYENTES:

- D. Ruperto Arribas Martín
- » Ildefonso Gomez Martín
- » Felix Arribas Rubio
- » Julian Martín Sanz
- » Severiano del Amo Estirado
- » Juan del Amo Nieto
- » Patricio Yagüe Hernanz
- » Toribio Sanz Alvaro
- » Claudio Gutierrez de Antonio
- » Diego Gomez Garcia
- » Zoilo del Amo Nieto
- » Fermín del Amo Lopez
- » Valentin Sanz y Sancho
- » Dimas Juan Sanz y Sanz
- » Domingo Nieto Garcia
- » Braulio del Amo Sanz
- » Antonio Estirado Sanz
- » Zacarias Sanz de Sanz
- » Hermenegildo Peñas y Peñas
- » Miguel Martín Sanz
- » Bernardino Fernandez Moreno
- » Gregorio Alvaro Masedo
- » Marcelino Tejedor Yubero
- » Andrés Alvaro Nieto
- » Miguel Hernanz Arribas
- » Ezequiel Sanz Yagüe
- » Pedro Martín del Amo
- » Felipe Arribas Alvaro
- » Diego Arribas Hernanz
- » Cesáreo Ramos Alvaro
- » Santiago Martín Hernanz
- » Basilio Sanz Martín.

Arcones, 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Benito Sanz.

1091

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

CONCEJALES:

- D. Fermín Arribas Enebral
- » Francisco Garcia Revenga
- » Eugenio Santos Garcia
- » José Hernando Virseda
- » Nicasio Sanz Esteban
- » Julian Revenga Ejido

CONTRIBUYENTES:

- D. Nicolás Esteban Ejido
- » Jacinto Revenga Ejido
- » Mariano Martín Ruiz
- » Angel Gomez Llorente
- » Gabriel Ejido Martín
- » Donato Sanz Contreras
- » Eleuterio Contreras Sanz
- » Juan Ruiz Santos
- » Gregorio Contreras Sanz
- » Valentin Ruiz Revenga
- » Domingo Martín Ruiz
- » Pedro Baeza Marquez
- » Mariano Lafore Revenga
- » Raimundo Cantalejo Santos
- » Julian Garcia Revenga
- » Román Santos Martín
- » Benito Yagüe Ejido
- » Matias Baeza Arribas
- » Julian Alvaro Barrio
- » Basilio Esteban Cantalejo
- » Pedro Hernanz Martín
- » Rafael Yagüe Miguez
- » Gabriel Gonzalez Martín
- » Manuel Gonzalez Borreguero

- » Vicente Garcia Martín
- » Andrés Gonzalez Borreguero
- » Gabriel Cubero Garcia
- » Antonio Gonzalez Contreras.

Santiuste de Pedraza, 5 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Fermín Arribas.

1103

Ayuntamiento de Aldeonte

CONCEJALES:

- D. Julian Garcia Lopez.
- » Antonio Alonso Gonzalez.
- » Francisco Llorente Perez
- » Gregorio Manzanares Ejido.
- » Francisco Hernanz Arnanz.
- » Camilo Abad Antoranz.

CONTRIBUYENTES:

- D. Fernando del Olmo y Frutos.
- » Felipe de S-bastian Frutos.
- » Mariano de S-bastian Frutos.
- » Mariano Alonso Gonzalez.
- » Julian Cristobal Estebanz.
- » Frutos Antoranz Arroyo.
- » Lorenzo del Olmo y Frutos.
- » Eustaquio Arranz Antoranz.
- » Pedro Burgueño Arribas.
- » Adrian Sebastian Martín.
- » Faustino Arnanz Antoranz.
- » Bernardo Sebastian Frutos.
- » José Torres Rodrigo.
- » Ezequiel Gomez Lobo.
- » Jacinto Yagüe Perez.
- » Felipe Sanz Provencio.
- » Pablo Jaramillo de Antonio.
- » Ignacio Sanz del Olmo.
- » Santiago Estebanz y Estebanz.
- » Angel Martín Frutos.
- » Toribio Ejido Jaramillo.
- » Saturio Estebanz Casado.
- » Bartolomé Antoranz Arroyo.
- » Ciriaco Ocajo Yagüe.

Elector no elegible.

D. Frutos Antoranz Arroyo. Aldeonte, 1.º de Enero de 1909.—El Alcalde, Julián Garcia.

1104

Ayuntamiento de Villeguillo

CONCEJALES:

- D. Anselmo Sobrino Herrero.
- » Angel Minguela Herrero.
- » Felipe Cabrero Vara.
- » Lucio Aguado Morejón.

CONTRIBUYENTES:

- D. Vidal Miranda Perez.
- » Benito Herrero Nicolás.
- » Pedro Herrero Callejo.
- » Ciriaco Minguela Rincón.
- » Juan Alonso Gomez
- » José Puras Gay.
- » Juan Cubero Villoslada.
- » Rafael Jimeno San Frutos.
- » Juan Yagüe Rebollo.
- » Victor Garcia Hernandez.
- » Celerino Miranda Herrero.
- » José Aranda Rodríguez.
- » Mariano Gonzalez Sanz.
- » Angel Mata Casanova.
- » Santos Serrano Muñoz.
- » Benito Muñoz Alonso.
- » Hermenegildo Minguela Herrero.
- » Guillermo Iglesias Garcia.
- » Pedro Sanz del Castillo.
- » Felipe Aguado Morejón.
- » Braulio Serrano Muñoz.
- » Andrés Gonzalez Sanz.
- » Isidoro Garcia Garcia.
- » Francisco de Frutos Muñoz.

Villeguillo, 10 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Anselmo Sobrino.

962

Ayuntamiento de Balisa

CONCEJALES:

- D. Prudencio Martín Domingo.
- » Miguel Llorente Martín.
- » Martín Rubio Pascual.
- » Facundo Martín Ayuso.

CONTRIBUYENTES:

- D. Tomás Llorente Benito.
- » Miguel Hernanz Esteban.
- » Isidoro Palomares Sastre.
- » Gabriel Rodondo Arauj.

- » Mariano Sanz Rodriguez.
 - » Santiago Luengo Perez.
 - » Antonio Llorente Martin.
 - » Pedro Tahuada Rodriguez.
 - » Felipe Mateos Gomez.
 - » Benjamin Cuesta Lopez.
 - » Francisco Martin Ayuso.
 - » Juan Segovia Gil.
 - » Faustino Rubio Palomares.
 - » Pedro Manso Garcia.
 - » Miguel Rubio Pascual.
 - » Toribio Redondo Benito.
 - » Agustín Sanz Isabel.
 - » Anacleto Monterrubio Gacimartin.
 - » Pablo Casado Dominguez.
 - » Telesforo Garcia Maestro.
 - » Pedro Valle Isabel.
 - » Guillermo Jimenez Llorente.
 - » Domingo Rivilla Garcia.
- Balisa, 2 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Prudencio Martin.

976

Ayuntamiento de Escalona

CONCEJALES:

- D. Marcos Viejo Sanz.
- » Simón Ortega Pascual.
- » Ignacio Montarelo Mardomingo.
- » Santiago Sanz Martin.
- » Victoriano Mardomingo Yubero.
- » Ricardo Martin Montarelo.
- » Melitón Sanz Revuelta.
- » Fernando Adrados Yuste.

CONTRIBUYENTES:

- D. Francisco Sanz Jimeno.
- » Gaspar Revuelta Revuelta.
- » Nicanor Delgado Contreras.
- » Benito Revuelta Revuelta.
- » Gregorio Sanz Ballester.
- » Esteban Ballester Salvador.
- » Juan Pablo Sanz y Sanz.
- » Plácido Ballester Monedero.
- » Ramón Merino Sanz.
- » Hilario Sanz Salamanca.
- » Juan Ballester Mardomingo.
- » Luis Gala Gordillo.
- » Pedro Sanz y Sanz.
- » Faustino Montarelo Merino.
- » Eduardo Herrero Adrados.
- » Balbino Mardomingo Gonzalez.
- » Eduardo Perez Adrados.
- » Juan Jimeno Garcia.
- » León Sanz Salamanca.
- » Luis Merino Sanz.
- » Vicente Montarelo Jimeno.
- » Pedro Montarelo (mayor).
- » Leonardo Salamanca Sanz.
- » Gregorio Lázaro Gala.
- » Claudio Velasco Merino.
- » Julian Salamanca Sanz.
- » Valentin Sanz Merino.
- » Luciano Mardomingo Diez.
- » Angel Revuelta Sanz.
- » Eugenio Sanz Mardomingo.
- » Lucio Mardomingo Fuentes.
- » Atanasio Yubero del Barrio.

Escalona, 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Marcos Viejo.

924

Ayuntamiento de Yanguas

CONCEJALES:

- D. Francisco Molinera Bermejo
- » Máximo Fuentes Sancho
- » Domingo Delgado Muñoz
- » Leonardo Lázaro Cuarental
- » Ramón Cuarental Yubero
- » Andrés Lázaro Muñoz
- » Aniceto Mateos Gonzalez

CONTRIBUYENTES:

- D. Eusebio Lázaro Perez
- » Doroteo Manso Sanz
- » Alejo Perez Molinera
- » Pascual Perez Molinera
- » Felipe Fuentes Sancho
- » Bernabé Manso Sanz
- » Bernardo Lázaro y Lázaro
- » Pelegrin Lázaro Muñoz
- » Isaac Delgado Muñoz
- » Tomás Lázaro Molinera
- » Nicolás Perez Lázaro

- » Vicente Perez Martin
 - » Andrés Molinera Roldán
 - » Felipe Perez Bermejo
 - » Pablo Martin Bernabé
 - » Eustasio Bermejo Lázaro
 - » Vito Molinera Bermejo
 - » Celedonio Iglesias Martin
 - » Santos Aguado de Pablos
 - » Marcelo Lázaro y Lázaro
 - » Gregorio Sanz Llorente
 - » Juan Muñoz Herranz
 - » Abdón Fuentes de Frutos
 - » Julian Aguado Gomez
 - » Pedro Muñoz Cuarental
 - » Juan de Andrés Molinera
 - » Luciano Molinera Bermejo
 - » Francisco Molinera Olaya.
- Yanguas, 7 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Francisco Molinera.

925

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

CONCEJALES:

- D. Matias Martin Garcia
- » Pedro Encinas Mozo
- » Pedro Contreras Ruiz
- » Valeriano Garcia Arribas
- » Damian Barroso Alvaro
- » Gregorio Ruiz Grande
- » Facundo Alvaro Rodriguez

CONTRIBUYENTES:

- D. José Garcia de Garcia
- » Faustino Santos Arribas
- » Santos Garcia Martin
- » Alejo Contreras Velasco
- » Francisco Hernanz Ayuso
- » Mariano Martin Alvaro
- » Martin Contreras Arranz
- » Estanislao de la Calle de Pedro
- » Vicente Perez Arahuetes
- » Nemesio Miguel Borreguero
- » Andrés Gonzalez Martin
- » Francisco Alvaro Orejana
- » Félix Arribas Arahuetes
- » Simon Santiuste Rodriguez
- » Manuel Santiuste Andrés
- » Felipe Martin Arcones
- » Ramón Martin Contreras
- » Celestino Arribas Santiuste
- » Pedro Martin Andrés
- » Leandro Arcones Gomez
- » Modesto Garcia Revenga
- » Isidro Hernanz Arribas
- » Juan Alvaro Gonzalez
- » Eugenio Arahuetes Sanz
- » Isidro Alvaro Sanz
- » Narciso Santa Engracia
- » Luis Benito Martin
- » Rogelio Velasco Martin.

Torre Val de San Pedro a 15 Abril de 1909.—El Alcalde, Matías Martin.

908

Ayuntamiento de Torrecaballeros

CONCEJALES:

- D. Marcelo Garcia Dompredo.
- » Mariano Sastre Garcia.
- » Mateo Rodriguez Ballester.
- » Cecilio Sanz Velasco.
- » Juan Herrero Garcia.
- » Juan Lucas Sanz.

CONTRIBUYENTES:

- D. Vicente Lucas Gomez.
- » Dionisio Sastre Parra.
- » Lucas Sastre Parra.
- » Francisco Gomez Llorente.
- » Cosme Nogales Anaya.
- » Gregorio Garcia Sanz.
- » Aquilino Herrero Gomez.
- » Fausto Lucas Aparicio.
- » Silverio Lucas Aparicio.
- » Regino Sanz Lucas.
- » Dionisio Villagroy Huertas.
- » Ignacio Gil Pedrazuela.
- » Julián Aparicio Garcia.
- » Julián Sanz Herrero.
- » Juan Sanz Herrero.
- » Dámaso Sanz Velasco.
- » Juan Encinas Pascual.

- » Pedro Martin Herrero.
 - » Nicasio Gomez Llorente.
 - » Ignacio Marcos Llorente.
 - » Francisco Lucas Sanz.
 - » Pedro Llorente Llorente
 - » Valentin Gomez Sastre.
 - » Pedro Gomez Sastre.
- Torrecaballeros a 21 de Abril de 1909.—El Alcalde, Marcelo Garcia.

909

Ayuntamiento de Melque

CONCEJALES:

- D. Juan del Pozo Triviño.
- » Leandro de Frutos Rubio
- » Basilio Manso Garcia.
- » Marcelino Aparicio Sotillo.
- » Quintín Rubio Velasco.

CONTRIBUYENTES:

- D. Mateo Sanz Herrero.
- » Benifacio Rubio Pascual.
- » Plácido Rubio Velasco.
- » Joaquín Rubio Velasco.
- » Enrique Manso Villaverde.
- » Amós del Pozo Triviño.
- » Hilario Luengo Manso.
- » Cándido Perez Sastre.
- » Luis Cabrera Casado.
- » Julio Bartolomé Llorente.
- » Paulino Sacristán Bernardos.
- » Prudencio Sastre Gilperez.
- » Lorenzo Sanz Bartolomé.
- » Quiterio Manso Villaverde.
- » Luis Rubio Esteban.
- » Tomás de Frutos Cabrero.
- » Julian Pescador Gomez.
- » Felipe Palomo Miguelañez.
- » Bienvenido Perez Esteban.
- » Bartolomé Agudo Anton.
- » Sixto Pescador Garcillán.
- » Leandro Rubio Esteban.
- » Pedro Rico Mate.
- » Julian Cabrera Casado.

Melque, 20 de Abril de 1909.—El Alcalde, Juan del Pozo.

889

Ayuntamiento de Añe

CONCEJALES:

- D. Angel Yanguas Miguel.
- » Pedro Gomez Roldán.
- » Francisco Andrés Aguado.
- » Julian Santos Llorente.
- » Jacinto Borregon Llorente.
- » Anacleto Redondo Llorente.

CONTRIBUYENTES:

- D. Lucio Aragoneses Marugán.
 - » Félix Llorente Manso.
 - » Nemesio Andrés Lázaro.
 - » Saturnino Andrés Aguado.
 - » Elogio Yanguas Miguel.
 - » Gregorio Manso Yagüe.
 - » Pascual Gomez Lázaro.
 - » Roman Aragoneses Herranz.
 - » Justo Llorente Santos.
 - » Pedro Llorente Cubero.
 - » Raperto Yagüe Caldevilla.
 - » Antonio Lázaro Llorente.
 - » Ramon Borregon Lázaro.
 - » Pablo Lázaro Llorente.
 - » Doroteo Bermejo Roldán.
 - » Fermin Cuarental Bermejo.
 - » Francisco Lázaro Herranz.
 - » Lesmes Redondo Caldevilla.
 - » Florentino Caldevilla Hernando.
 - » Cipriano Lázaro Aguado.
 - » Agapito Gomez Aparicio.
 - » Policarpo Andrés Lázaro.
 - » Florentino Herrero Herranz.
 - » Juan Aragoneses Aguado.
- Añe, 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Angel Yanguas.

890

Ayuntamiento de Coca

CONCEJALES:

- D. Demetrio Acosta Villacorta.
- » Isidro Acosta Villacorta.
- » Agapito Leon Higes.
- » Jorge Garcia Gomez.

- » Félix Galan Garcia.
- » Mariano Sanz Garcia.
- » Felipe Justo Perez.
- » Narciso Aceves Galindo.
- » Pedro Garcia Aceves.

CONTRIBUYENTES:

- D. Victoriano Martin Galindo.
- » Mariano Velazquez Gomez.
- » Galo Martin Galindo.
- » Simon Rebollo Jimenez.
- » Pantaleon Rubio Lopez.
- » Cruz Muñoz Sanz.
- » Florencio Velazquez Gomez.
- » Mariano Oviedo Velasco.
- » Bernardino Gonzalez Calle.
- » Manuel Gomez Pineda.
- » Calixto Catalina Caraballo.
- » Julian Villacorta Garcia.
- » Leon Amores Arias.
- » Emilio Casanova Arranz.
- » Bruno Velazquez Gomez.
- » Romualdo de Pablos Martin.
- » Juan Gonzalez y Gonzalez.
- » Mariano Navarro Marcos.
- » Agustin Lobo Gomez.
- » José Pozo Garcia.
- » Cecilio Galan Galindo.
- » Juan Sastre Moreno.
- » Ricardo Catalina Galan.
- » Manuel Galan Galindo.
- » Simon Moreno de la Rosa.
- » Francisco Galan Arranz.
- » Plácido Palomares Gil.
- » Leonardo Yuste Galan.
- » Pedro Vegas Cuellar.
- » Angel Alonso Corrales.
- » Silverio Arranz Mesa.
- » Nicolás Martin Galindo.
- » Pablo Anaya Pascual.
- » Justo Acosta Castro.
- » Florencio Cazorro Cea.
- » Castor Gonzalez Herrero.

Coca, 4 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Demetrio Acosta.

1156

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

CONCEJALES:

- D. Mariano Arqueros del Caño
- » Agapito Arqueros Encinas
- » Bartolomé Benito Arqueros
- » Salustiano Calle Esteban
- » Hipólito Calle Nieto
- » Lino Sanz Martin

CONTRIBUYENTES:

- D. Dionisio Gamarra Rodriguez
- » Lino Gonzalez Herrero
- » Isidoro Calle Esteban
- » Braulio del Caño Arranz
- » Julian del Caño Arranz
- » Elias Sastre Garcia
- » Julio del Caño Arranz
- » Demetrio del Caño Arranz
- » Primitivo Gonzalez Herrero
- » Juan Benito Arqueros
- » Cándido Calle Fernandez
- » Agustin Perez Escribano
- » Leopoldo Garcia Sanz
- » Bruno Arqueros del Caño
- » Pantaleon Ovilo Arratia
- » Aureliano Arranz Garcia
- » Florentino Calle Gonzalez
- » Antonio del Caño Arranz
- » Marcial Sanz Calle
- » Fernando Sebastián Aranda
- » Ciriaco Velasco Zamarrón
- » Eladio Gonzalez Cabrejas
- » Victorio Martin Arranz
- » Roman Zarza Paredes
- » Felipe de Frias Gonzalez
- » Juan Lizano Calle
- » Osmundo Sastre Laguna
- » Bernabé Lozano Sebastian

Villaverde de Iscar, 12 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Mariano Arqueros.

1138

Ayuntamiento de Roda

CONCEJALES:

- D. Juan Rubio Tejero
- » Julian Garcia de Marcos
- » Eugenio de Frutos Herrero

» Doroteo de Frutos Higuera
 » Saturno Peña Olmos
 » Abdon Fuentes Yubero

CONTRIBUYENTES:

D. Justo Rubio Perez
 » Andrés Herranz de la Cruz
 » Calixto de Marcos Herranz
 » Pablo Sebastián de Frutos
 » Alejandro Gonzalez Gonzalez
 » Zoilo de Frutos Higuera.
 » Leon Garcia de Marcos
 » Manuel de Frutos Sebastián
 » Casto Velasco Manso
 » Lorenzo Pedruzuela Fuentes
 » Santiago Arribas Rincon
 » Juan de Frutos (menor)
 » Basilio de Frutos Merino
 » Juan de Frutos (mayor)
 » Fausto de Marcos de Frutos
 » Juan de Frutos Palomo
 » Isidro Sanz Rubio
 » Eleuterio de Frutos Diez
 » Fermín Hernando de Frutos
 » Bruno Gimeno Hernangomez
 » Benigno Postigo Sanz
 » Fructuoso Sebastián Yagüe
 » Carlos Tardon Cardenal
 » Pablo de Santos Rincon
 Roda, 10 de Mayo de 1909.—El Al-
 calde, Juan Rubio.

» Mauricio Gomez Sanz.
 » Eusebio Arahuetes Hernanz.
 » Juan Sanz Lopez.
 » Tiburcio Garcia Blanco.
 » Jacinto Vazquez Heras.
 » Casto Sanz Hernanz.
 » Anastasio Gimeno Hernanz.
 » Santiago Gimeno Hernanz.
 » Anastasio Garcia Herrero.
 » Victor Pecharromán Gonzalez.
 » Francisco Vazquez Heras.
 » Francisco Sanz Hernanz.
 » Saturnino Lozoya Sancho.
 » Frutos de Antonio Arahuetes.
 » Santiago Barroso San Juan.
 » Ventura Municio Garcia.
 » Pedro Arahuetes Hernanz.
 Sotosalbos, 3 de Abril de 1909.—El
 Alcalde, Juan Gomez.

» Matias Ramos Barrio
 » Francisco Tapias Esteban
 Valdevacas y Guijar, 4 de Marzo de
 1909.—El Alcalde, Nicolás Herrero.

951

Ayuntamiento de Saldaña

CONCEJALES:

D. Francisco Tomé Garcia
 » Enrique de Diego Esteban
 » Pedro Santamaria Martin
 » Juan Maeso Carrasco
 » Miguel Sanchez Ponce
 » Emilio Lopez Martin

926

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

CONCEJALES:

D. Restituto Barbudo Monsegú
 » Gregorio Gomez de Pablo
 » Jacinto Garcia Herrero
 » Agapito Esteban Parra
 » Ignacio Villa Serrano
 » Calixto Mate Velasco

CONTRIBUYENTES:

D. Alejandro Arribas Arranz
 » Félix Arranz Pancorvo
 » Marcelino Alonso Garcia
 » Miguel Alonso Garcia
 » Juan Alonso Fernandez
 » Paulino Arribas Arranz
 » Tomás Carnicero Bernal
 » Joaquin Carrasco Barrio
 » Matias Garcia Alonso
 » Pablo Garcia Arranz
 » Juan Garcia Arribas
 » Anacleto Martin Sanchez
 » Cipriano Martin Carnicero
 » Cipriano Moreno Sanz
 » Dionisio Moreno Sanz
 » Félix Martin Moreno
 » Pablo Mazagatos de Marcos
 » Juan Lorenzo Santamaria
 » Santos Santamaria Azuara
 » Esteban Santamaria Azuara
 » Tiburcio Santamaria Martin
 » Angel Yagüe Ponce
 » Mariano Garcia Arranz
 » Fernando de la Villa Barrio
 Saldaña, 24 de Abril de 1909.—El
 Alcalde, Francisco Tomé.

868

Ayuntamiento de Chañe

CONCEJALES:

D. Luciano Lozano Garcia.
 » Abdon Gomez Manso.
 » Valentin Monedero Garcia.
 » Pedro Alonso Garcia.
 » Rufino Gomez Muñoz.
 » Ramon Cabacasillas Rodriguez.
 » Aureliano Cuesta Martin.

CONTRIBUYENTES:

D. Guillermo Gonzalez Tarrero.
 » Gabriel Perez Garcia.
 » Pedro Bermejo Muñoz.
 » Francisco Arranz Alonso.
 » Pascual Oviedo Chicote.
 » Gregorio Esteban de la Fuente.
 » Gregorio Pedriza Maroto.
 » Luis Pedriza Maroto.
 » Maximino Muñoz Laguna.
 » Pio Perez Reinoso.
 » Frutos Laguna Gonzalez.
 » Tomás Sastre Pinilla.
 » Faustino Llorente Alvarez.
 » José Sastre Gomez.
 » Benito Muñoz Boal.
 » Marcos Manso Reinoso.
 » Aniceto Boal Perez.
 » Eusebio Pedriza Maroto.
 » Marcos Alonso Esteban.
 » Rafael Herranz Iscar.
 » Dionisio Manso Reinoso.
 » Gerardo Cuesta Martin.
 » Mariano Llorente Garcia.
 » Manuel Huertas Manso.
 » Dionisio Herranz Iscar.
 » Matias Herranz Alonso.
 » Felix Muñoz Sastre (Mayor).
 » Nicolás Herranz Morales.
 Chañe, 16 de Abril de 1909.—El Al-
 calde, Luciano Lozano.

CONTRIBUYENTES:

D. Zacarias Gomez Ródenas
 » Telesforo de la Fuente Santiuste
 » Juan Herrero Gonzalez
 » Alejandro Poza de Pablo
 » Matias Iglesias Galindo
 » Eugenio de la Fuente Santiuste
 » Pedro Lobo Alonso
 » Toribio Lázaro Sanz
 » Alejandro Gomez Mate
 » Joaquin de la Fuente Lobo
 » Pedro Lobo Llorente
 » Máximo Ródenas Lázaro
 » Pedro Serrano de Pablo
 » Manuel Poza Martin
 » Manuel Lobo Llorente
 » Pascual Serrano de Pablo
 » Anacleto Gomez Cisneros
 » Simon Gonzalez Garcia
 » Macario Poza de Pablo
 » Víctor Garcia Calvo
 » Miguel Esteban Galindo
 » Frutos Cisneros Garcia
 » Pedro Gonzalez Garcia
 » Esteban Garcia Martin
 Cobos de Fuentidueña, 1.º de Abril
 de 1909.—El Alcalde, Restituto Bar-
 budo.

977

Ayuntamiento de Castroserna de Arriba

CONCEJALES:

D. Pablo Bermejo Gonzalez
 » Tiburcio Alonso Alvaro
 » Joaquin Sanz Alvaro
 » Agustin Martin Alvaro
 Dos vacantes

CONTRIBUYENTES:

D. Andrés Alonso Alvaro
 » Gregorio Mayoral Alvaro
 » Dionisio Alonso Hernando
 » Mariano Alvaro y Alvaro
 » Valentin Velasco Gonzalez
 » Juan Alvaro Mayoral
 » Pio Velasco Rivera
 » Mariano Gonzalez Sanz
 » Tomás del Barrio Alonso
 » Mauricio Alvaro Alvaro
 » Juan Benito Gil
 » Domingo Alvaro Sanjuan
 » Enrique Martin Municio
 » Anastasio Bermejo Gonzalo
 » Cándido Benito Velasco
 » Pedro Alonso Alvaro
 Castroserna de arriba, 27 de Abril
 de 1909.—El Alcalde, Pablo Bermejo.

869

Ayuntamiento de Sotosalbos

CONCEJALES:

D. Juan Gomez Garcia.
 » Julian Gimeno Martin.
 » Luis Cantalejo Blanco.
 » Francisco Robledo Hernan.
 » Eusebio Gala Palacios.
 » Ramon Herrero Garcia.

CONTRIBUYENTES:

D. Santiago Sanz Revenga.
 » José Sanz Martin.
 » Marcelino Sanz Gimeno.
 » Guillermo Vazquez Martin.
 » Gregorio Sanz Revenga.
 » Fructuoso Martin Garcia.
 » Felipe Arribas Tenzuela.

927

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

CONCEJALES:

D. Nicolás Herrero Heras
 » Tomás de Frutos Tapias
 » Antonio Escorial Benito
 » Pedro Garcia y Garcia
 » Saturnino Martin Tapias
 » Pedro Arribas Monedero

CONTRIBUYENTES:

D. Anastasio de Antonio Matamala
 » Valentin de Antonio Matamala
 » Pedro del Barrio Sebastián
 » Francisco del Barrio Ramos
 » Francisco del Barrio Tapias
 » Celestino Borreguero Burgueño
 » Angel del Barrio Herrero
 » Casiano Blanco Zazo
 » Vicente del Barrio Sebastián
 » Pedro Blanco Barrio
 » Juan Blanco Anton
 » Francisco Contreras Sanz
 » Gonzalo de Frutos y Frutos
 » Francisco de Frutos Martin
 » Demetrio Martin Gil
 » Matias Garcia Virseda
 » Mariano Garcia Virseda
 » Baltasar Gil de Antonio
 » Eusebio Martin Contreras
 » Francisco Martin Abajo
 » Francisco Otero Velasco
 » Esteban Rubio Minguez

1003

Ayuntamiento de Castrojimeno

CONCEJALES:

D. Vicente Peña Paez
 » Mariano Lobo Gomez
 » Miguel Martin Pecharromán
 » Leandro Lobo Pascual
 » Miguel Martin Garcia

CONTRIBUYENTES:

D. Juan Peña Alvaro
 » Baltasar Alvaro Martin
 » Angel Pecharromán Pascual
 » Antonio Sacristán Martin
 » Manuel Martin Martin
 » Felipe Guerra Martin
 » Nicasio Sanz Peña
 » Agustin Peña Alvaro
 » Ezequiel Iglesia Peña
 » Gervasio Iglesia Martin

» Francisco Alvaro Martin
 » José Sanz Pecharromán
 » Enrique Peña Alvaro
 » Francisco Martin Garcia
 » Severo de San Severiano
 Castrojimeno, 20 de Abril de 1909.
 —El Alcalde, P. O., Antonio Cuesta.

2750	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello	Ultimos domicilios	Edad, señas personales y especiales	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Nombres, apellidos y apodos del procesado
	Incidio; acorlánlose se presente en este Juzgado inmediatamente, á fin de reducirle á prisión, en virtud de lo acordado por la Superioridad.	Nieva (Segovia)	15 años.	Santa, María de Nieva.	Galán Sanz (Santos), (a) «Pierres», hijo de Fermín y Paula.

Santa María de Nieva, 8 de Noviembre de 1909.—El Juez de instrucción, José Zaragoza y Guijarro.

LEY MUNICIPAL

arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual, seguida de la ley provincial. Por *El Secretariado*, Valverde, 36, Madrid; precio, 2 pesetas.